

## Estudio comparativo de las Retribuciones de los Facultativos Residentes en España en 2024 y recortes desde el año 2009

Este estudio pretende conocer **las diferencias en las retribuciones en el año 2024, de los facultativos residentes** (Médicos, Farmacéuticos, Biólogos, Químicos, Psicólogos y Físicos) en los diecisiete servicios de Salud de España e INGESA (Ceuta y Melilla) con los datos disponibles en diciembre de 2024, queda pendiente una subida del 0,5% por superar la inflación entre 2022 y 2024 el 14,6% contemplado en los acuerdos. Está pendiente el incremento para 2025, en el caso de los pensionistas ha sido del 2,8%

Se comparan cada uno de los años que componen la residencia, los diferentes conceptos retributivos, hemos partido de la hipótesis de que realizan una guardia semanal (con frecuencia son más) lo que supone aproximadamente **80 horas mensuales**, de las cuales estimamos que 50 horas corresponderían a días laborables, 17 horas a domingo o festivo y otras 13 horas en sábado.

Mención especial para el **Instituto de Gestión Sanitaria INGESA (Ceuta y Melilla)**, ya que en este territorio se percibe un complemento por residencia, cuyo importe es de 1.054,59 euros al mes (12.655,08 euros año) y además en el impuesto de la renta, por residencia habitual y efectiva en Ceuta o Melilla, disfrutan de unas retenciones y una tarifa un 60% inferior a la del resto de España. Además, en INGESA sólo existen 14 plazas en 2024-2025 de ellas Medicina de Familia (5 en Ceuta y otras 5 en Melilla), dos plazas de Medicina del Trabajo, una de Medicina Interna y una de Medicina Preventiva y Salud Pública. Existe también plus de residencia en Baleares y Canarias, pero de mucha menor cuantía.

Teniendo en cuenta estas circunstancias excepcionales y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

El año 2022 en Cataluña anunciaron un complemento de 5.000 y 9.000 euros anuales a los que elijan MFyC o Enfermería de Salud Mental, en función de dónde se encuentre ubicada la unidad docente, en concreto 5.000 en el Área Metropolitana de Barcelona, 7.000 en el resto de Barcelona y 9.000 en el resto de Cataluña. Sería interesante un estudio sobre los resultados de esta medida.

En las tablas se presentan en rojo y negrita los Servicios de Salud que ocupan los últimos lugares y en azul oscuro y negrita los Servicios de Salud que ocupan los primeros lugares.

## Resultados para los residentes sin guardias (jornada ordinaria)

### **Retribuciones mensuales netas y brutas residentes sin guardias en 2024**

Los resultados sin guardias, solo por la jornada ordinaria de trabajo, en retribución mensual bruta y neta, tanto globales como por Servicio de Salud, los podemos ver en la tabla 1. Son los importes que se pueden comparar con otras profesiones o categorías.

Las retribuciones mensuales mínimas van desde los 1.301 euros mensuales brutos en el residente de primer año, que una vez descontado el IRPF y la Seguridad Social queda en una **retribución neta de 1.094 euros al mes**, hasta los 1.795 euros al mes brutos en el residente de quinto año, que descontados IRPF y la Seguridad Social quedan netos 1.405 euros mensuales.

Las retribuciones mensuales medias van desde los 1.382 euros mes brutos en el residente de primer año, que una vez descontado el IRPF y la Seguridad Social queda en una **retribución neta de 1.180 euros mes**, hasta los 1.885 euros mes brutos en el MIR de quinto año, que descontados IRPF y la Seguridad Social quedan en un sueldo neto de 1.475 euros al mes.

Las retribuciones mensuales máximas van desde los 1.566 euro al mes brutos en el residente de primer año, que una vez descontado el IRPF y la Seguridad Social queda en una retribución neta de 1.351 euros al mes, hasta los 2.097 euros al mes brutos en el MIR de quinto año, que descontados IRPF y la Seguridad Social quedan netos 1.642 euros al mes.



**Tabla 1: Retribuciones mensuales netas y brutas MIR sin guardias en 2024**

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Netas	Brutas								
Andalucía	1.140	1.320	1.193	1.425	1.258	1.557	1.337	1.689	1.422	1.821
Aragón	1.144	1.327	1.196	1.433	1.262	1.566	1.343	1.698	1.428	1.831
Asturias	1.178	1.327	1.230	1.433	1.297	1.566	1.363	1.698	1.450	1.831
Baleares	1.351	1.566	1.410	1.699	1.471	1.832	1.559	1.965	1.642	2.097
Canarias	1.251	1.522	1.303	1.628	1.389	1.761	1.474	1.893	1.559	2.026
Cantabria	1.140	1.320	1.192	1.425	1.257	1.555	1.334	1.686	1.419	1.817
Castilla y León	1.140	1.320	1.193	1.426	1.258	1.558	1.337	1.690	1.422	1.822
Castilla-La Mancha	1.178	1.327	1.231	1.433	1.297	1.566	1.363	1.698	1.450	1.831
Cataluña	1.199	1.438	1.253	1.547	1.331	1.681	1.417	1.814	1.508	1.955
Extremadura	1.175	1.353	1.227	1.459	1.293	1.592	1.370	1.724	1.457	1.857
Galicia	1.123	1.327	1.175	1.432	1.240	1.565	1.328	1.696	1.413	1.828
Madrid	1.209	1.459	1.262	1.565	1.343	1.698	1.428	1.831	1.514	1.963
Murcia	1.185	1.410	1.196	1.433	1.262	1.566	1.343	1.698	1.428	1.831
Navarra	1.094	1.327	1.153	1.433	1.260	1.566	1.341	1.698	1.446	1.831
País Vasco	1.190	1.420	1.265	1.528	1.360	1.662	1.451	1.797	1.540	1.932
Rioja, La	1.131	1.301	1.182	1.405	1.247	1.535	1.320	1.665	1.405	1.795
Valenciana Com.	1.198	1.437	1.255	1.551	1.339	1.693	1.430	1.834	1.521	1.975
Ceuta y Melilla (*)	2.061	2.381	2.148	2.488	2.256	2.620	2.364	2.753	2.473	2.886
Media de España	1.180	1.382	1.233	1.486	1.306	1.619	1.388	1.752	1.475	1.885
Máximo de España	1.351	1.566	1.410	1.699	1.471	1.832	1.559	1.965	1.642	2.097
Mínimo de España	1.094	1.301	1.153	1.405	1.240	1.535	1.320	1.665	1.405	1.795
Dif. Mín./Máximo	257	266	257	294	231	297	239	299	237	302
Dif. Mín. /Media	86	81	80	81	66	84	68	86	70	90
% Mín./Máximo	23,50	20,42	22,30	20,94	18,66	19,34	18,11	17,98	16,86	16,82
% Mín./Media	7,89	6,26	6,91	5,74	5,36	5,44	5,14	5,19	4,98	5,00

Por las circunstancias excepcionales (complemento de residencia, tratamiento fiscal y muy reducida oferta de plazas) y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

Las diferencias brutas entre máximos y mínimos van desde los 266 euros al mes (el 20,42%) para los residentes de primer año **hasta los 302 euros brutos/año (el 16,82%)** para los de quinto año. Las diferencias en el neto llegan hasta el 23,50% en el residente de primer año. Las diferencias entre el mínimo y la media llegan al 7,89% y superan el 4,98% en todos los casos.

Conviene recordar que para llegar a ser Médico Residente en España es necesario tener un bachillerato con nota extraordinaria, realizar una selectividad excelente, seis años de estudios universitarios y por último preparar durante otro año el examen MIR. **Demasiado esfuerzo y muchas exigencias para una retribución tan baja**. Importante esfuerzo supone también para el resto de las titulaciones que, acceden a una plaza de residente y se enfrentan además a una mayor ratio por plaza.

### **Retribuciones anuales netas y brutas residentes sin guardias en 2024**

Los resultados sin guardias (solo jornada ordinaria) en retribución anual neta y bruta, tanto globales como por Servicio de Salud, los podemos ver en la tabla 2. **El diferente tratamiento de las pagas extras puede provocar que en una CCAA se cobre más en cómputo mensual que en otra y sin embargo en cómputo anual quede por detrás.**

Las retribuciones anuales mínimas van desde los 17.560 euros año brutos en el residente de primer año, que una vez descontado el IRPF y la SS queda en una retribución neta de 15.517 euros año, hasta los 24.233 euros año brutos en el residente de quinto año, que descontados IRPF y la SS quedan netos 19.355 euros año.

Las retribuciones anuales medias van desde los 18.988 euros año brutos en el residente de primer año, que aplicados los descuentos de IRPF y Seguridad Social queda en 16.369 euros netos al año, hasta los 25.984 euros año brutos en el MIR de quinto año, que con los descuentos queda en de 20.564 euros netos/año.



Las retribuciones anuales máximas van desde los 20.914 euros año brutos en el residente de primer año, que aplicados los descuentos de IRPF y Seguridad Social queda en 17.397 euros netos al año, hasta los 27.974 euros año brutos en el MIR de quinto año, que con los descuentos queda en de 21.805 euros netos/año.



**Tabla 2: Retribuciones anuales netas y brutas MIR sin guardias en 2024**

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Netas	Brutas								
Andalucía	16.165	18.478	16.911	19.956	17.845	21.805	18.972	23.652	20.186	25.500
Aragón	16.214	18.577	16.965	20.063	17.905	21.920	19.058	23.778	20.275	25.636
Asturias	15.701	17.560	16.411	18.965	17.298	20.721	18.186	22.477	19.355	24.233
Baleares	16.461	19.063	17.400	20.921	18.350	22.778	19.620	24.636	20.837	26.494
Canarias	17.397	20.914	18.147	22.401	19.373	24.258	20.590	26.116	21.805	27.974
Cantabria	16.166	18.479	16.904	19.944	17.830	21.773	18.936	23.602	20.140	25.432
Castilla y León	16.166	18.479	16.912	19.958	17.846	21.805	18.972	23.653	20.187	25.501
Castilla-La Mancha	15.701	17.560	16.410	18.962	17.298	20.721	18.186	22.477	19.355	24.233
Cataluña	17.003	20.136	17.775	21.664	18.883	23.530	20.117	25.397	21.413	27.375
Extremadura	16.114	18.379	16.845	19.824	17.756	21.627	18.818	23.438	20.019	25.245
Galicia	16.554	19.249	17.329	20.781	18.295	22.696	19.602	24.610	20.857	26.525
Madrid	17.150	20.429	17.902	21.915	19.054	23.773	20.271	25.630	21.487	27.488
Murcia	16.801	19.738	16.965	20.063	17.905	21.920	19.058	23.778	20.275	25.636
Navarra	15.517	18.577	16.322	20.019	17.872	21.920	19.030	23.778	20.516	25.636
País Vasco	15.943	18.861	17.015	20.370	18.369	22.257	19.684	24.143	20.961	26.028
Rioja, La	16.030	18.212	16.766	19.669	17.687	21.491	18.729	23.312	19.946	25.133
Valenciana Com.	16.990	20.111	17.803	21.719	19.002	23.696	20.300	25.674	21.593	27.651
Ceuta y Melilla (*)	26.266	30.216	27.424	31.620	28.867	33.376	30.312	35.132	31.720	36.841
Media de España	16.369	18.988	17.117	20.423	18.170	22.276	19.322	24.127	20.564	25.984
Máximo de España	17.397	20.914	18.147	22.401	19.373	24.258	20.590	26.116	21.805	27.974
Mínimo de España	15.517	17.560	16.322	18.962	17.298	20.721	18.186	22.477	19.355	24.233
Dif. Mín./Máximo	1.880	3.354	1.825	3.438	2.075	3.537	2.403	3.639	2.450	3.740
Dif. Mín. /Media	852	1.428	795	1.461	872	1.555	1.136	1.649	1.209	1.750
% Mín./Máximo	12,11	19,10	11,18	18,13	11,99	17,07	13,22	16,19	12,66	15,43
% Mín./Media	5,49	8,13	4,87	7,70	5,04	7,50	6,25	7,34	6,24	7,22

Por las circunstancias excepcionales (complemento de residencia, tratamiento fiscal y muy reducida oferta de plazas) y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

Las diferencias entre los Servicios de Salud van desde los 3.354 euros brutos/año (el 19,10%) para los residentes de primer año **hasta los 3.740 euros año (el 15,43%)** para los de quinto año. Las diferencias entre el mínimo y la media superan en todos los casos el 4,87% y llegan hasta el 8,13%.

Estas diferencias, si tenemos en cuenta la residencia completa, es decir cuatro o cinco años, dependiendo de la duración de cada una de las especialidades llegan a ser cantidades importantes.

En el caso de comparar la retribución mínima con la máxima (excluido INGESA), llegan a más de **17.000 euros en las especialidades de cinco años** (más del 17%) y a casi de 14.000 euros (más del 17,5%) en las especialidades de cuatro años de permanencia.

## Breve resumen de los conceptos retributivos

Ahora vamos a hacer un resumen breve, sobre los **conceptos retributivos** que perciben los facultativos residentes, en los diferentes Servicios de Salud públicos, por realizar la jornada laboral ordinaria, que es lo que se puede comparar con otras profesiones y con otras categorías que, no tienen guardias o atención continuada. Hay que aclarar que, **en la jornada ordinaria, también hay diferencias entre los Servicios de Salud**, la mayoría tienen una jornada de 35 horas semanales, pero también hay 37,5 horas en algunas.

4

### Sueldo base

Según la **Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP)** es el sueldo asignado a cada Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo. Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los varios grupos, el grupo A, en el que están los médicos y resto de residentes está a su vez dividido en dos Subgrupos, A1 en el que están los facultativos residentes (licenciados y grado) y A2 en el que están encuadrados los residentes de enfermería (diplomados y grado).

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo A se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta. La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

El importe del **sueldo base** para el Grupo A1 se aprueba cada año en los Presupuestos Generales del Estado, para este año 2024 es de 1.326,90 euros/mes por 12 meses más dos pagas extras de 818,82 euros, en total 17.560,44 euros al año, muy poco más del importe, en concreto 1.302,24 euros/año (el 8,01%), al que se tenía derecho en 2010 antes del recorte del gobierno de España, que suponían 16.258,20 euros anuales y el IPC se ha incrementado en un 35,3% desde enero de 2010 a diciembre de 2024 y en los meses próximos los incrementos parece que serán mayores. **La pérdida de poder adquisitivo en el sueldo base ha sido brutal.**

Bueno, pues en este concepto que debería ser igual en todos los Servicios de Salud, hay diferencias en su aplicación, cuando con copiar y pegar los importes sería suficiente. Aunque a muchos residentes les ha beneficiado que, algunas CCAA no sepan copiar del BOE, veamos.

Los facultativos residentes de **Aragón, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Madrid, Murcia y Navarra** cobran un sueldo base de 1.326,90 euros/mes y también en las dos extras. En total 18.576,60 euros al año, que son 1.016,16 euros más que lo que contempla el BOE en los presupuestos generales para el grupo A1.

En el caso de **Andalucía, Cantabria y Comunidad Valenciana** cobran un importe mensual un poco menor, en concreto cobran 1.319,88 euros al mes y la misma cantidad en las dos extras. En total 18.478,32 euros al año, que son 917,88 euros más que lo que contempla el BOE en los presupuestos generales para el grupo A1. En el caso de **La Rioja**, aunque no hay publicada resolución, el importe según la web de CESM-La Rioja es de 1.300,88 euros con dos pagas extra por el mismo importe.

Los facultativos residentes de **Asturias, Baleares, Castilla La Mancha, Extremadura, INGESA (Ceuta y Melilla) y País Vasco** cobran 1.326,90 euros mensuales y 818,82 en las dos pagas extras que es la cantidad que está reflejada para el Grupo A1 en los Presupuestos Generales del Estado.

El **Complemento Grado de Formación** en la mayoría se cobra desde los R2, con importes de 106,15 para el R2 238,84 para el R3, 371,53 para el R4 y 504,22 para el R5, suele estar incluido completo en las extras, con alguna excepción que paga un importe menor. Hay importes algo mayores, pocos céntimos y en algunas CCAA se pagan desde el R1 y otras abonan complementos adicionales a todos los facultativos residentes. Pero **las grandes diferencias están en el importe de las guardias/atención continuada** que la veremos ahora. A todas estas cantidades se les sumará un 0,5% como hemos explicado antes.

## Diferencias en la retribución de las guardias en 2024

El MIR, tiene la **obligación** de realizar guardias-Atención Continuada. Con la realización de estas horas “extra” –por las tardes, las noches, en sábado, domingo y festivo- puede incrementar un poco, este sueldo tan bajo para el alto nivel de exigencia y responsabilidad.

Pero al ser la **retención de IRPF progresiva**, este nuevo ingreso le incrementará de forma importante el porcentaje de retención de toda la nómina, con lo que entre el 30% y el 37% del importe bruto de la hora de guardia va directamente a hacienda con la retención y a la Seguridad Social.

En la tabla 3 están los importes de este complemento, destinado a remunerar la atención a los ciudadanos de manera permanente y continuada, encontramos diferencias muy importantes.



### Diferencias en las guardias en día laborable

Las diferencias en día laborable oscilan entre los 7,75 euros/hora (el 72,43 %) en el residente de primer año y los 9,80 euros/hora (el 63,43%) en los residentes de tercer año.

Para todos o casi todos los años de residencia ocupan los últimos lugares los residentes de **INGESA (Ceuta y Melilla), Madrid y Canarias** y para algunos años de residencia lo ocupan los residentes de **Extremadura**.



Tabla 3. Retribuciones de la hora de guardia en laborable, festivo y días especiales 2024

	Residente 1º año			Residente 2º año			Residente 3º año			Residente 4º/5º año		
	Lab.	Fes.	Esp.	Lab.	Fes.	Esp.	Lab.	Fes.	Esp.	Lab.	Fes.	Esp.
Andalucía	13,45	15,10	26,90	14,75	16,52	29,50	17,24	19,30	34,48	19,34	21,63	38,68
Aragón	16,58	17,77	33,16	17,97	19,25	35,94	19,35	20,73	38,70	20,73	22,22	41,46
Asturias	16,27	17,39	24,68	18,49	19,77	28,05	20,71	22,13	31,42	22,93	24,51	34,78
Baleares	18,45	20,29	40,59	20,16	22,17	44,34	22,47	24,71	49,43	24,78	27,24	54,51
Canarias	10,70	17,12	21,40	13,06	20,90	26,12	15,45	24,72	30,90	17,77	28,43	35,54
Cantabria	16,13	18,76	30,20	18,26	19,97	32,14	20,62	22,49	36,20	23,00	25,04	40,33
Castilla y León	14,24	15,48	23,86	16,36	17,70	27,28	18,62	20,08	31,16	20,78	22,44	35,00
Castilla La Mancha	17,41	18,68	25,19	20,73	22,23	28,80	23,23	24,85	32,39	26,53	28,41	36,70
Cataluña	18,05	19,69	39,37	21,66	23,62	47,22	25,25	27,56	55,10	27,06	29,50	58,72
Ceuta y Melilla	12,75	13,31	16,88	14,66	15,16	19,37	16,66	17,13	22,14	18,65	19,19	24,94
Extremadura	14,51	15,84	21,01	15,84	17,16	22,32	17,16	18,99	23,63	18,99	20,34	24,94
Galicia	15,42	16,52	14,86	17,66	18,93	17,02	19,89	21,31	19,17	22,01	23,58	21,22
Madrid	11,96	14,22	28,44	14,35	16,60	33,20	16,73	18,98	37,96	19,11	21,36	42,72
Murcia	15,84	16,97	31,68	18,17	20,46	36,34	20,15	22,44	40,30	21,42	24,83	42,84
Navarra	17,45	17,45	34,90	20,34	20,34	40,68	23,25	23,25	46,50	25,60	25,60	51,20
País Vasco	16,43	18,08	32,86	17,93	19,72	35,86	20,91	23,01	41,82	23,90	26,29	47,80
Ríoja, La	14,73	15,43	30,86	17,40	18,24	36,48	18,75	19,64	39,28	21,42	22,45	44,90
Valenciana Com.	13,29	15,29	26,58	15,71	17,71	31,42	18,13	20,13	36,26	20,54	22,54	41,08
Media de España	15,20	16,86	27,97	17,42	19,25	31,78	19,70	21,75	35,94	21,92	24,20	39,85
Máximo de España	18,45	20,29	40,59	21,66	23,62	47,22	25,25	27,56	55,10	27,06	29,50	58,72
Mínimo de España	10,70	13,31	14,86	13,06	15,16	17,02	15,45	17,13	19,17	17,77	19,19	21,22
Dif. Mín./Máximo	7,75	6,98	25,73	8,60	8,46	30,20	9,80	10,43	35,93	9,29	10,31	37,50
Dif. Mín. /Media	4,50	3,55	13,11	4,36	4,09	14,76	4,25	4,62	16,77	4,15	5,01	18,63
% Mín./Máximo	72,43	52,44	173,1	65,85	55,80	177,4	63,43	60,89	187,4	52,28	53,73	176,7
% Mín./Media	42,09	26,63	88,21	33,36	26,96	86,73	27,50	26,95	87,46	23,35	26,11	87,81

### Diferencias en las guardias en día festivo

Las diferencias en día festivo oscilan entre los 6,98 €/hora (el 52,44 %) en el residente de primer año y los 10,43 €/hora (el 60,89%) en los residentes de tercer año.

Para todos los años de residencia ocupa los últimos lugares **INGESA (Ceuta y Melilla) y Madrid** y para algún año de residencia lo ocupa **Andalucía y Extremadura**.

## Diferencias en las guardias en día especial.

Las diferencias en día festivo especial (son unos 6 días al año), superan el 173 % entre el máximo y el mínimo en todos los MIR, oscilando entre los 25,73 euros/hora (el 173,1 %) en el MIR de primer año y los 37,50 euros/hora (el 176,7%) en los residentes de cuarto y quinto año.

Para todos o algunos de los años de residencia ocupa los últimos lugares **INGESA, Extremadura y Galicia**.

6

Recordemos que **los importes anteriores son brutos** y teniendo en cuenta que, el IRPF es progresivo y se incrementa la retención sobre el total de la nómina, de los importes anteriores van directamente a hacienda (mediante la retención mensual) más del 23% en todos los MIR y supera el 30% en algunos casos, depende de los ingresos totales anuales y por tanto del número de guardias. Además, hay que sumar el 6,47% de cotización para Seguridad Social, pues están por debajo del tope de cotización que para el año 2024 es de 4.720,50 euros mensuales con las extras prorrateadas.

Pues una vez aplicadas estas retenciones y cuotas **los importes brutos y netos para las guardias en laborable** quedan como podemos ver en la tabla siguiente.



**Tabla 3-B Importe bruto y neto hora guardia MIR en laborable año 2024**

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Bruto	Neto								
Andalucía	13,45	8,52	14,75	9,57	17,24	11,44	19,34	12,69	19,34	12,57
Aragón	16,58	10,60	17,97	11,71	19,35	12,79	20,73	13,55	20,73	13,42
Asturias	16,27	10,15	18,49	11,80	20,71	13,42	22,93	14,86	22,93	14,73
Baleares	18,45	11,62	20,16	12,96	22,47	14,48	24,78	15,69	24,78	15,58
Canarias	10,70	6,99	13,06	8,71	15,45	10,14	17,77	11,43	17,77	11,33
Cantabria	16,13	10,30	18,26	11,88	20,62	13,54	23,00	14,92	23,00	14,79
Castilla y León	14,24	9,04	16,36	10,63	18,62	12,33	20,78	13,57	20,78	13,45
Castilla-La Mancha	17,41	10,91	20,73	13,28	23,23	14,92	26,53	17,00	26,53	16,87
Cataluña	18,05	12,00	21,66	14,50	25,25	16,65	26,53	17,61	27,06	17,47
Ceuta Melilla	12,75	10,44	14,66	11,94	16,66	13,50	18,65	15,04	18,65	15,00
Extremadura	14,51	9,16	15,84	10,22	17,16	11,32	18,99	12,48	18,99	12,35
Galicia	15,42	9,98	17,66	11,65	19,89	13,20	22,01	14,31	22,01	14,18
Madrid	11,96	7,78	14,35	9,54	16,73	11,11	19,11	12,42	19,11	12,30
Murcia	15,84	10,26	18,17	11,84	20,15	13,24	21,42	13,91	21,42	13,80
Navarra	17,45	11,72	20,34	14,14	23,25	15,40	25,60	16,32	25,60	16,18
País Vasco	16,43	11,54	17,93	12,43	20,91	14,39	23,90	15,84	23,90	15,94
Rioja, La	14,73	9,33	17,40	11,28	18,75	12,40	21,42	14,01	21,42	13,87
Valenciana Com.	13,29	8,62	15,71	10,41	18,13	11,97	20,54	13,28	20,54	13,16
Media de España	15,20	9,94	17,42	11,58	19,70	13,12	21,89	14,39	21,92	14,28
Máximo de España	18,45	12,00	21,66	14,50	25,25	16,65	26,53	17,61	27,06	17,47
Mínimo de España	10,70	6,99	13,06	8,71	15,45	10,14	17,77	11,43	17,77	11,33
Dif. Mín./Máximo	7,75	5,01	8,60	5,79	9,80	6,51	8,76	6,18	9,29	6,14
Dif. Mín. /Media	4,50	2,95	4,36	2,87	4,25	2,98	4,12	2,95	4,15	2,94
% Mín./Máximo	72,43	71,73	65,85	66,43	63,43	64,19	49,30	54,05	52,28	54,18
% Mín./Media	42,09	42,27	33,36	32,93	27,50	29,38	23,19	25,84	23,35	25,98

Los **importes netos mínimos** quedan en 6,99 euros por hora en los MIR de primer año hasta los 11,43 euros por hora en los MIR de tercer año.

El **máximo de estos importes netos**, queda en 12,00 euros por hora en los MIR de primer año hasta los 17,61 euros por hora en los MIR de tercer año.

El **importe medio neto** va desde los 9,94 para el MIR de primer año a los 14,39 en el MIR de tercer año.

Sin duda **importes muy pequeños para la exigencia formativa, responsabilidad y esfuerzo en horarios especialmente penosos**, por las tardes, noches, fines de semana, domingos y festivos.

Es **un motivo más, para considerar medicina como una profesión de riesgo** y permitir una jubilación voluntaria entre los 60 y 70 años sin penalizaciones en la jubilación anticipada.

# Resultados para los residentes con guardias (jornada adicional)

## Retribuciones mensuales brutas y netas residentes con guardias en 2024

Los resultados con **una guardia semanal** (80 horas al mes, 50 en laborable, 17 en sábado y 13 en festivo), en retribución mensual neta y bruta, tanto globales como por Servicio de Salud, los podemos ver en la tabla 4. Estas guardias suponen más de la mitad de una jornada ordinaria.

7



Tabla 4: Retribuciones mensuales brutas y netas MIR con guardias en 2024

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Netas	Brutas								
Andalucía	1.854	2.445	1.992	2.659	2.214	2.998	2.397	3.305	2.472	3.437
Aragón	2.005	2.674	2.147	2.892	2.301	3.137	2.443	3.382	2.519	3.515
Asturias	2.011	2.662	2.199	2.951	2.398	3.265	2.583	3.580	2.659	3.713
Baleares	2.316	3.098	2.486	3.372	2.673	3.697	2.861	4.021	2.935	4.153
Canarias	1.936	2.570	2.157	2.908	2.383	3.275	2.595	3.635	2.670	3.767
Cantabria	1.993	2.655	2.162	2.914	2.361	3.237	2.551	3.561	2.625	3.691
Castilla y León	1.887	2.496	2.069	2.775	2.273	3.091	2.455	3.402	2.530	3.534
Castilla-La Mancha	2.074	2.758	2.322	3.136	2.521	3.473	2.759	3.877	2.836	4.010
Cataluña	2.192	2.931	2.452	3.339	2.709	3.770	2.874	4.052	2.954	4.193
Extremadura	1.932	2.553	2.070	2.766	2.235	3.019	2.395	3.284	2.471	3.417
Galicia	1.943	2.594	2.132	2.883	2.324	3.198	2.503	3.504	2.577	3.636
Madrid	1.875	2.484	2.070	2.781	2.276	3.104	2.466	3.427	2.541	3.560
Murcia	2.027	2.711	2.189	2.955	2.366	3.246	2.523	3.514	2.598	3.647
Navarra	2.032	2.723	2.284	3.060	2.492	3.426	2.647	3.746	2.740	3.879
País Vasco	2.148	2.784	2.297	3.016	2.554	3.398	2.766	3.781	2.864	3.915
Rioja, La	1.891	2.500	2.101	2.822	2.256	3.062	2.461	3.410	2.535	3.540
Valenciana Com.	1.926	2.560	2.128	2.868	2.336	3.203	2.532	3.537	2.612	3.678
Ceuta y Melilla (*)	2.911	3.418	3.115	3.675	3.346	3.967	3.580	4.261	3.685	4.394
Media de España	2.002	2.672	2.192	2.965	2.392	3.288	2.577	3.607	2.655	3.741
Máximo de España	2.316	3.098	2.486	3.372	2.709	3.770	2.874	4.052	2.954	4.193
Mínimo de España	1.854	2.445	1.992	2.659	2.214	2.998	2.395	3.284	2.471	3.417
Dif. Mín./Máximo	462	652	493	714	495	772	479	768	483	777
Dif. Mín. /Media	149	227	199	306	178	289	182	323	184	324
% Mín./Máximo	24,93	26,67	24,75	26,84	22,34	25,73	20,00	23,39	19,53	22,73
% Mín./Media	8,03	9,27	10,00	11,52	8,06	9,64	7,60	9,84	7,45	9,48

Por las circunstancias excepcionales (complemento de residencia, tratamiento fiscal y muy reducida oferta de plazas) y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

Las retribuciones mensuales mínimas van desde los 2.445 euros al mes brutos en el residente de primer año, que una vez descontado el IRPF y la Seguridad Social queda en **una retribución neta de 1.854 euros al mes**, hasta los 3.417 euros al mes brutos en el MIR de quinto año, que con los descuentos quedan netos 2.471 euros mensuales.

Las retribuciones mensuales medias van desde los 2.672 euros al mes brutos en el MIR de primer año, que aplicados los descuentos de IRPF y Seguridad Social queda en **2.002 euros netos al mes**, hasta los 3.741 euros al mes brutos en el MIR de quinto año, que descontando IRPF y Seguridad Social queda en una retribución neta de 2.655 euros al mes.

Las retribuciones mensuales máximas van desde los 3.098 euros al mes brutos en el primer año de residencia, este sueldo descontándole el IRPF y la SS **queda en 2.316 euros al mes**, hasta los 4.193 euros brutos al mes en el quinto año de residencia, que tras descontar IRPF y la Seguridad Social queda en un salario neto de 2.954 euros mensuales.

Las diferencias entre los Servicios de Salud van desde los 652 euros brutos/mes (el 26,67%) para los residentes de primer año hasta los 777 euros año (el 22,73%) para los de quinto año.

Las diferencias brutas entre el mínimo y la media superan en todos los casos el 9% y llegan hasta el 11,52% en los MIR de segundo año.

## Retribuciones anuales netas y brutas residentes con guardias en 2024

Las retribuciones anuales mínimas van desde los 31.984 euros año brutos en el MIR de primer año, que una vez descontado el IRPF y la Seguridad Social queda en una retribución neta de 24.430 euros año, hasta los 43.961 euros año brutos en el MIR quinto año, que descontados IRPF y la Seguridad Social quedan netos 31.999 euros año.



Tabla 5: Retribuciones anuales brutas y netas MIR con guardias en 2024

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Netas	Brutas								
Andalucía	24.430	31.984	26.246	34.754	29.088	39.097	31.456	43.043	32.546	44.891
Aragón	26.233	34.736	28.091	37.575	30.123	40.778	32.011	43.983	33.106	45.840
Asturias	25.479	33.583	27.830	37.176	30.322	41.114	32.645	45.059	33.679	46.815
Baleares	28.003	37.437	30.252	40.998	32.702	45.156	35.153	49.310	36.247	51.168
Canarias	25.421	33.498	28.215	37.761	31.095	42.428	33.798	47.013	34.894	48.870
Cantabria	26.079	34.501	28.253	37.822	30.812	41.950	33.260	46.099	34.336	47.929
Castilla y León	24.832	32.596	27.156	36.146	29.785	40.206	32.138	44.200	33.228	46.048
Castilla-La Mancha	26.229	34.731	29.288	39.403	31.788	43.605	34.746	48.623	35.779	50.379
Cataluña	27.428	36.561	30.474	41.371	33.503	46.512	35.566	50.015	36.733	51.993
Extremadura	24.958	32.787	26.736	35.506	28.868	38.759	30.933	42.154	31.999	43.961
Galicia	26.043	34.448	28.495	38.192	31.020	42.301	33.381	46.305	34.506	48.220
Madrid	24.916	32.724	27.387	36.501	30.044	40.643	32.483	44.786	33.579	46.643
Murcia	26.637	35.351	28.587	38.330	30.897	42.089	32.946	45.569	34.043	47.426
Navarra	27.701	36.725	31.057	41.173	33.898	46.100	36.002	50.402	37.329	52.260
País Vasco	27.312	35.228	29.255	38.227	32.544	43.087	35.256	47.947	36.642	49.833
Rioja, La	24.839	32.605	28.054	36.676	29.552	39.811	32.167	44.246	33.242	46.067
Valenciana Com.	25.481	33.590	28.054	37.520	30.738	41.821	33.265	46.112	34.432	48.090
Ceuta y Melilla (*)	36.433	42.657	38.997	45.874	41.915	49.539	44.858	53.231	46.220	54.939
Media de España	26.001	34.444	28.437	38.149	30.987	42.273	33.365	46.364	34.489	48.221
Máximo de España	28.003	37.437	31.057	41.371	33.898	46.512	36.002	50.402	37.329	52.260
Mínimo de España	24.430	31.984	26.246	34.754	28.868	38.759	30.933	42.154	31.999	43.961
Dif. Mín./Máximo	3.573	5.453	4.811	6.618	5.030	7.753	5.069	8.248	5.330	8.298
Dif. Mín. /Media	1.572	2.459	2.191	3.395	2.119	3.513	2.432	4.210	2.490	4.260
% Mín./Máximo	14,63	17,05	18,33	19,04	17,42	20,00	16,39	19,57	16,66	18,88
% Mín./Media	6,43	7,69	8,35	9,77	7,34	9,06	7,86	9,99	7,78	9,69

Por las circunstancias excepcionales (complemento de residencia, tratamiento fiscal y muy reducida oferta de plazas) y para evitar distorsiones en el estudio los resultados de INGESA se presentan como un Servicio de Salud más, pero no se han usado a la hora de hacer los cálculos de media, máximo y mínimo.

Las retribuciones anuales medias van desde los 34.444 euros año brutos en el MIR de primer año, que aplicados los descuentos de IRPF y Seguridad Social queda en 26.001 euros netos al año, hasta los 48.221 euros año brutos en el MIR de quinto año, que con los descuentos queda en una retribución neta de 34.489 euros año.

Las retribuciones anuales máximas van desde los 37.437 euros año brutos en el primer año de residencia, este sueldo descontándole el IRPF y la Seguridad Social queda en 28.003 euros año netos, hasta los 52.260 euros brutos al año en el quinto año de residencia, que tras descontar IRPF y la Seguridad Social queda en un salario neto de 37.329 euros al año.

Las diferencias son importantes, sobre todo en los MIR de 5º año, pues **son 8.298 euros año (el 18,88 %) entre el máximo y el mínimo** y los 4.260 euros año (el 9,69 %) entre el mínimo y la media.

Las diferencias en los Residentes de otros años son igualmente importantes, sobre todo en porcentaje, superando o muy cercano al 18% entre el mínimo y el máximo, mientras entre el mínimo y la media superan en todos los casos el 7 % de las retribuciones brutas y el 6% en las netas.

Estas diferencias, si tenemos en cuenta la residencia completa, es decir cuatro o cinco años, dependiendo de la duración de cada una de las especialidades, llegan a ser cantidades importantes. En el caso de comparar la retribución mínima con la máxima (excluido INGESA), llega hasta **más de 33.000 euros (más del 17%) en las especialidades de cinco años** y los más de 25.000 euros (más del 17%) en las de cuatro años de permanencia.

## Diferencias retributivas entre los años 2009 y 2024

Entre el año 2009 y el 2024, muchos de los residentes en su jornada ordinaria (sin guardias), han sufrido recortes que se traducen una **ganancia mínima** que, va desde 1.351 a 1.864 euros/año (el 8,3%) y una **ganancia máxima** que va desde 4.219 euros/año en el MIR 1 (el 26,0%) y los 5.119 euros/año en MIR 5 (el 22,9 %). La **ganancia media** está entre 2.483 euros/brutos año (el 14,6%) y de 3.314 (el 14,3%) muy por debajo de profesionales de otras categorías de su mismo nivel retributivo, pues los recortes fueron más pequeños o no existieron por sus bajos salarios.

9



Tabla 6. Diferencia Retribuciones anuales brutas sin guardias 2009-2024

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Importe	%								
Andalucía	2.269	14,0	2.450	14,0	2.678	14,0	2.904	14,0	3.131	14,0
Aragón	2.367	14,6	2.556	14,6	2.793	14,6	3.030	14,6	3.267	14,6
Asturias	<b>1.351</b>	<b>8,3</b>	<b>1.459</b>	<b>8,3</b>	<b>1.594</b>	<b>8,3</b>	<b>1.729</b>	<b>8,3</b>	<b>1.864</b>	<b>8,3</b>
Baleares	<b>1.754</b>	<b>10,1</b>	2.314	12,4	2.551	12,6	2.788	12,8	3.025	12,9
Canarias	2.752	15,1	2.941	15,1	3.178	15,1	3.415	15,0	3.651	15,0
Cantabria	2.270	14,0	2.437	13,9	2.646	13,8	2.854	13,8	3.063	13,7
Castilla y León	2.270	14,0	2.451	14,0	2.678	14,0	2.905	14,0	3.132	14,0
Castilla-La Mancha	<b>1.351</b>	<b>8,3</b>	<b>1.456</b>	<b>8,3</b>	<b>1.594</b>	<b>8,3</b>	<b>1.729</b>	<b>8,3</b>	<b>1.864</b>	<b>8,3</b>
Cataluña	<b>3.927</b>	<b>24,2</b>	<b>4.158</b>	<b>23,7</b>	<b>4.403</b>	<b>23,0</b>	<b>4.649</b>	<b>22,4</b>	<b>5.006</b>	<b>22,4</b>
Extremadura	1.892	11,5	<b>2.041</b>	<b>11,5</b>	<b>2.222</b>	<b>11,5</b>	<b>2.412</b>	<b>11,5</b>	<b>2.598</b>	<b>11,5</b>
Galicia	2.464	14,7	2.653	14,6	2.890	14,6	3.126	14,5	3.362	14,5
Madrid	<b>4.219</b>	<b>26,0</b>	<b>4.409</b>	<b>25,2</b>	<b>4.645</b>	<b>24,3</b>	<b>4.882</b>	<b>23,5</b>	<b>5.119</b>	<b>22,9</b>
Murcia	2.515	14,6	2.556	14,6	2.793	14,6	3.030	14,6	3.267	14,6
Navarra	2.367	14,6	2.513	14,4	2.793	14,6	3.030	14,6	3.267	14,6
País Vasco	2.480	15,1	2.678	15,1	2.926	15,1	3.174	15,1	3.422	15,1
Rioja, La	2.003	12,4	2.163	12,4	2.363	12,4	2.564	12,4	2.764	12,4
Valenciana Com.	2.992	<b>17,5</b>	3.189	<b>17,2</b>	3.432	<b>16,9</b>	3.674	<b>16,7</b>	3.917	<b>16,5</b>
Ceuta y Melilla (*)	<b>3.460</b>	12,9	<b>3.568</b>	12,7	<b>3.703</b>	12,5	<b>3.838</b>	12,3	<b>3.926</b>	11,9
Media de España	2.483	14,6	2.666	14,6	2.882	14,5	3.096	14,4	3.314	14,3
Mínima ganancia	<b>1.351</b>	<b>8,3</b>	1.456	8,3	1.594	8,3	1.729	8,3	1.864	8,3
Máxima ganancia	4.219	<b>26,0</b>	4.409	25,2	4.645	24,3	4.882	23,5	<b>5.119</b>	22,9

A estos importes hay que sumar un incremento de jornada de 2,5 horas/semanales, aún vigente en algunos Servicios de Salud, que económicamente tienen un valor aproximado del 6,70 % de las retribuciones brutas, entre unos 1.170 euros brutos anuales mínimos para los residentes de primer año y unos 1.870 euros brutos anuales máximos para los residentes de quinto año. En resumen, en 2024 muchos se ven obligados a **trabajar más horas que en el año 2009**, sin repercusión retributiva.

Cuando estudiamos las retribuciones, añadiendo a la jornada ordinaria las guardias (en el ejemplo 80 horas al mes, por las tardes, noches, sábados, domingo y festivos), que es un tiempo de trabajo adicional a la jornada ordinaria (equivalentes a las horas extra de otros trabajadores, pero obligatorias), las diferencias aparecen detalladas en la tabla 7.

Desde el año 2009 la diferencia retributiva va entre un **incremento de mínimo** 3.775 euros año en el MIR de primer año (el 12,4%) y un **incremento máximo** de 12.171 euros año en el MIR de quinto año (el 30,6%) debido la subida del importe de las horas de guardia. El **incremento medio** va desde 5.659 euros año en el MIR de primer año a los 7.620 euros año en el MIR de quinto año, lo que supone entre un 19,7€ y un 18,9% de subida desde el año 2009.

Para cumplimentar las 37,5 horas semanales, de la nueva jornada ordinaria de trabajo, vigente aún en algunas CCAA, se les está dejando de pagar a los residentes una parte de la guardia, recorte adicional, que además resulta totalmente discriminatorio con otras categorías de los propios Servicios de Salud, con otros empleados públicos y con los residentes de los Servicios de Salud que les permiten completar la jornada en media hora diaria o bien con 2,5 horas una tarde a la semana o incluso computándole algunas de las muchas horas de tiempo libre que dedican a tareas formativas o de investigación.

El porcentaje de esta pérdida, muy difícil de valorar, puede llegar hasta el 10% en muchos casos en relación con las retribuciones de 2009.

En el año 2010 y 2012 **los recortes fueron progresivos**, media del 5% pero que llegó a superar el 9-10% en el grupo A-1. Sin embargo, ahora las subidas son lineales (1% en 2016, 1% en 2017, 1,75% en 2018, 2,5% en 2019, 2% en 2020, 0,9% en 2021, 3,5% en 2022, 3,5% en 2023 y un 2% en 2024 al que se sumará un 0,5% próximamente) por lo que los MIR nunca recuperarán su poder adquisitivo del año 2009.



**Tabla 7. Diferencia Retribuciones anuales brutas con guardias 2009-2024**

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Importe	%								
Andalucía	3.775	13,4	4.097	13,4	4.629	13,4	5.070	13,4	5.297	13,4
Aragón	6.504	23,0	7.041	23,1	7.624	23,0	8.203	22,9	8.439	22,6
Asturias	5.124	18,0	5.744	18,3	6.390	18,4	7.048	18,5	7.183	18,1
Baleares	8.684	30,2	9.453	30,0	10.003	28,5	10.546	27,2	10.783	26,7
Canarias	6.340	23,3	7.309	24,0	8.358	24,5	9.326	24,7	9.562	24,3
Cantabria	6.034	21,2	6.423	20,5	6.995	20,0	7.767	20,3	7.976	20,0
Castilla y León	5.452	20,1	6.142	20,5	6.499	19,3	6.788	18,1	7.015	18,0
Castilla-La Mancha	3.820	12,4	4.392	12,5	4.874	12,6	5.473	12,7	5.608	12,5
Cataluña	8.714	31,3	9.897	31,4	11.094	31,3	11.815	30,9	12.171	30,6
Extremadura	5.162	18,7	5.605	18,7	6.258	19,3	7.053	20,1	7.239	19,7
Galicia	5.241	17,9	5.856	18,1	6.511	18,2	7.128	18,2	7.364	18,0
Madrid	5.715	21,2	6.179	20,4	6.684	19,7	7.190	19,1	7.426	18,9
Murcia	6.779	23,7	7.101	22,7	7.539	21,8	7.073	18,4	7.309	18,2
Navarra	4.603	14,3	5.103	14,1	5.757	14,3	6.306	14,3	6.543	14,3
País Vasco	5.272	17,6	5.734	17,6	6.483	17,7	7.239	17,8	7.487	17,7
Rioja, La	4.885	17,6	5.565	17,9	6.034	17,9	6.752	18,0	6.952	17,8
Valenciana Com.	4.768	16,5	5.282	16,4	5.851	16,3	6.410	16,1	6.653	16,1
Ceuta y Melilla (*)	4.992	13,3	5.324	13,1	5.693	13,0	6.071	12,9	6.159	12,6
Media de España	5.659	19,7	6.236	19,6	6.849	19,4	7.403	19,1	7.620	18,9
Ganancia mínima	3.775	12,4	4.097	12,5	4.629	12,6	5.070	12,7	5.297	12,5
Ganancia máxima	8.714	31,3	9.897	31,4	11.094	31,3	11.815	30,9	12.171	30,6

## Pérdida de poder adquisitivo facultativos residentes 2009-2024

### Pérdida de poder adquisitivo en la jornada ordinaria

Aplicándole la **subida de inflación entre enero de 2009 y diciembre de 2024 (el 36,6% según INE)** a las retribuciones del año 2009, podemos calcular las diferencias con las retribuciones percibidas este año y así conocer la **pérdida de poder adquisitivo de los facultativos residentes acumulada en estos años** y aunque últimamente los incrementos son menores, la inflación continua subiendo cada mes que pasa.

Tabla	
<b>Calculo de variaciones del Índice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2021)</b>	
Variación del Índice General Nacional según el sistema IPC base 2021 desde <b>Enero de 2009 hasta Diciembre de 2024</b>	
Índice	Porcentaje(%)
Nacional	36,6
El método utilizado para el cálculo de las tasas de variación del IPC se describe en la metodología Preguntas frecuentes sobre el IPC	

En el caso de la **jornada ordinaria**, es decir sin guardias, la **pérdida media** va desde los 3.786 euros/año (19,4%) en los facultativos residentes de primer año y llega hasta los 5.204 euros/año (19,6%) en el caso del residente de quinto año.

La **pérdida máxima** va desde los 6.333 euros año (26,1%) para los facultativos residentes de primer año y llega hasta los 8.121 euros año (26,1%) en los facultativos residentes de quinto año.

11

La **pérdida mínima** va desde los 1.713 euros año (8,4%) para los facultativos residentes de primer año y llega hasta los 3.068 euros año (11,2%) en los facultativos residentes de quinto año.

A estos importes hay que sumar un incremento de jornada de 2,5 horas/semanales, aún vigente en muchos Servicios de Salud.

En resumen, en 2024 se ven, en muchos casos, obligados a **trabajar más horas por una retribución con mucho menos poder adquisitivo**. Es difícil de calcular, pero si sumamos los porcentajes equivaldría a una **“pérdida de poder adquisitivo” superior al 25-30 % en muchos casos**.



Tabla 8. Pérdida poder adquisitivo anual bruta MIR sin guardias 2009-2024

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Importe	%								
Andalucía	-3.664	-19,8	-3.957	-19,8	-4.323	-19,8	-4.690	-19,8	-5.056	-19,8
Aragón	-3.566	-19,2	-3.851	-19,2	-4.207	-19,2	-4.564	-19,2	-4.920	-19,2
Asturias	<b>-4.582</b>	<b>-26,1</b>	<b>-4.948</b>	<b>-26,1</b>	<b>-5.406</b>	<b>-26,1</b>	<b>-5.865</b>	<b>-26,1</b>	<b>-6.323</b>	<b>-26,1</b>
Baleares	-4.582	<b>-24,0</b>	-4.495	-21,5	-4.852	-21,3	-5.208	-21,1	-5.565	-21,0
Canarias	-3.896	-18,6	-4.181	-18,7	-4.538	-18,7	-4.894	-18,7	-5.251	-18,8
Cantabria	-3.663	-19,8	-3.970	-19,9	-4.355	-20,0	-4.739	-20,1	-5.124	-20,1
Castilla y León	-3.663	-19,8	-3.956	-19,8	-4.322	-19,8	-4.689	-19,8	-5.055	-19,8
Castilla-La Mancha	<b>-4.582</b>	<b>-26,1</b>	<b>-4.951</b>	<b>-26,1</b>	<b>-5.406</b>	<b>-26,1</b>	<b>-5.865</b>	<b>-26,1</b>	<b>-6.323</b>	<b>-26,1</b>
Cataluña	<b>-2.006</b>	<b>-10,0</b>	<b>-2.250</b>	<b>-10,4</b>	<b>-2.598</b>	<b>-11,0</b>	<b>-2.945</b>	<b>-11,6</b>	<b>-3.182</b>	<b>-11,6</b>
Extremadura	-4.142	-22,5	-4.468	<b>-22,5</b>	-4.880	<b>-22,6</b>	-5.283	<b>-22,5</b>	-5.690	<b>-22,5</b>
Galicia	-3.679	-19,1	-3.982	-19,2	-4.359	-19,2	-4.738	-19,3	-5.116	-19,3
Madrid	<b>-1.713</b>	<b>-8,4</b>	<b>-1.999</b>	<b>-9,1</b>	<b>-2.355</b>	<b>-9,9</b>	<b>-2.712</b>	<b>-10,6</b>	<b>-3.068</b>	<b>-11,2</b>
Murcia	-3.788	-19,2	-3.851	-19,2	-4.207	-19,2	-4.564	-19,2	-4.920	-19,2
Navarra	-3.566	-19,2	-3.894	-19,5	-4.207	-19,2	-4.564	-19,2	-4.920	-19,2
País Vasco	-3.516	-18,6	-3.797	-18,6	-4.149	-18,6	-4.500	-18,6	-4.852	-18,6
Rioja, La	-3.930	-21,6	-4.244	-21,6	-4.637	-21,6	-5.030	-21,6	-5.423	-21,6
Valenciana Com.	<b>-3.274</b>	<b>-16,3</b>	<b>-3.593</b>	<b>-16,5</b>	<b>-3.985</b>	<b>-16,8</b>	<b>-4.377</b>	<b>-17,0</b>	<b>-4.769</b>	<b>-17,2</b>
Ceuta y Melilla (*)	<b>-6.333</b>	-21,0	<b>-6.699</b>	-21,2	<b>-7.157</b>	-21,4	<b>-7.615</b>	-21,7	<b>-8.121</b>	-22,0
Media de España	-3.786	-19,4	-4.060	-19,4	-4.441	-19,5	-4.825	-19,6	-5.204	-19,6
Máxima pérdida	-6.333	-26,1	-6.699	-26,1	-7.157	-26,1	-7.615	-26,1	<b>-8.121</b>	<b>-26,1</b>
Mínima pérdida	<b>-1.713</b>	<b>-8,4</b>	-1.999	-9,1	-2.355	-9,9	-2.712	-10,6	-3.068	-11,2

## Pérdida de poder adquisitivo incluyendo las guardias

Haciendo los mismos cálculos, conoceremos la pérdida de poder adquisitivo desde 2009 de los facultativos residentes una vez añadida, a su jornada ordinaria, las 80 horas de guardia, que recordemos supone más de media jornada ordinaria de cualquier categoría.

Recordemos de nuevo que son **horas adicionales a la jornada ordinaria (por las tardes, las noches, en sábado, domingo y festivo)** que no se contabilizan como tiempo trabajado (computa igual una jornada de 7 horas que otra de 24 horas) y suponen un incremento de la retención de IRPF de toda la nómina, ya que en España la escala es fuertemente progresiva, por lo que al facultativo residente llega en muchos

casos poco más del 70% del importe bruto de la hora de guardia, poco más del 65% si tenemos en cuenta la cotización a la Seguridad Social de los ingresos por guardias.

La **pérdida máxima de poder adquisitivo** va desde los 8.793 euros/año (el 21,6%) en el caso del facultativo residente de primer año y llega hasta los 11.695 euros (21,4%) en el caso del facultativo residente de quinto año. La pérdida media supera el 14% en todos los casos.

12



**Tabla 9. Pérdida poder adquisitivo anual bruta MIR con guardias 2009-2024**

	Residente 1º año		Residente 2º año		Residente 3º año		Residente 4º año		Residente 5º año	
	Importe	%								
Andalucía	-6.550	-20,5	-7.124	-20,5	-7.986	-20,4	-8.828	-20,5	-9.194	-20,5
Aragón	-3.828	-11,0	-4.134	-11,0	-4.511	-11,1	-4.893	-11,1	-5.249	-11,5
Asturias	-5.292	-15,8	-5.760	-15,5	-6.318	-15,4	-6.865	-15,2	-7.323	-15,6
Baleares	-1.840	-4,9	-2.092	-5,1	-2.863	-6,3	-3.642	-7,4	-3.998	-7,8
Canarias	-3.600	-10,7	-3.836	-10,2	-4.111	-9,7	-4.468	-9,5	-4.824	-9,9
Cantabria	-4.385	-12,7	-5.069	-13,4	-5.798	-13,8	-6.263	-13,6	-6.647	-13,9
Castilla y León	-4.483	-13,8	-4.839	-13,4	-5.838	-14,5	-6.904	-15,6	-7.271	-15,8
Castilla-La Mancha	-7.494	-21,6	-8.422	-21,4	-9.301	-21,3	-10.320	-21,2	-10.778	-21,4
Cataluña	-1.478	-4,0	-1.622	-3,9	-1.869	-4,0	-2.167	-4,3	-2.404	-4,6
Extremadura	-4.949	-15,1	-5.339	-15,0	-5.638	-14,5	-5.794	-13,7	-6.202	-14,1
Galicia	-5.449	-15,8	-5.979	-15,7	-6.588	-15,6	-7.211	-15,6	-7.589	-15,7
Madrid	-4.171	-12,7	-4.919	-13,5	-5.745	-14,1	-6.571	-14,7	-6.927	-14,9
Murcia	-3.679	-10,4	-4.329	-11,3	-5.106	-12,1	-7.017	-15,4	-7.373	-15,5
Navarra	-7.153	-19,5	-8.099	-19,7	-9.008	-19,5	-9.833	-19,5	-10.190	-19,5
País Vasco	-5.691	-16,2	-6.159	-16,1	-6.914	-16,0	-7.660	-16,0	-8.012	-16,1
Rioja, La	-5.260	-16,1	-5.822	-15,9	-6.328	-15,9	-6.971	-15,8	-7.364	-16,0
Valenciana Com.	-5.781	-17,2	-6.518	-17,4	-7.314	-17,5	-8.120	-17,6	-8.512	-17,7
Ceuta y Melilla (*)	-8.793	-20,6	-9.518	-20,7	-10.355	-20,9	-11.189	-21,0	-11.695	-21,3
Media de España	-4.993	-14,4	-5.532	-14,4	-6.200	-14,6	-6.929	-14,9	-7.309	-15,1
Máxima pérdida	-8.793	-21,6	-9.518	-21,4	-10.355	-21,3	-11.189	-21,2	-11.695	-21,4
Mínima pérdida	-1.478	-4,0	-1.622	-3,9	-1.869	-4,0	-2.167	-4,3	-2.404	-4,6

Aunque difícil de calcular, sumando las circunstancias detalladas antes, **la pérdida de poder adquisitivo puede superar también el 25-30 % entre los años 2009 y 2024 en muchos casos.**

El próximo mayo termina una promoción de MIR, que como máximo pueden ser unos 7.800, **necesitamos que los Servicios de Salud les ofrezcan contratos de larga duración, mejoren las condiciones laborales y profesionales, las cargas de trabajo e incentivos para los centros de difícil cobertura**, pues de no hacerlo muchos pueden marchar fuera de España y ahora los necesitamos de manera urgente por las muchas jubilaciones que se están produciendo cada día.

También sería una buena medida, avisar ahora de **convocatorias de concursos-oposición en junio, con todas las plazas vacantes y las que se puedan producir hasta diciembre y resolverlos para tomar posesión en enero**, otras Administraciones lo hacen y no como en Sanidad que tardan años y años.

**Las retribuciones son muy bajas para el nivel de exigencia y responsabilidad, las diferencias entre CCAA muy importantes, los recortes fueron progresivos y las subidas lineales son insuficientes, necesitamos una rectificación urgente.**

**Granada, 3 febrero de 2025**  
**Vicente Matas Aguilera @vicentematas**  
**Fundación Centro de Estudios SIMEG "Vicente Matas"**